

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. F20022109

Denominación Social:

CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO

Domicilio Social:

**PASEO JOSÉ MARÍA ARIZMENDIARRIETA S/N
MONDRAGON
GIPUZKOA
20500
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
LAGUN-ARO, EPSV	19,955

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MONDRAGON CORPORACION COOPERATIVA	Societaria	LAS COOPERATIVAS Y SUS SOCIEDADES MERCANTILES QUE TIENEN LA CONDICION DE SOCIOS DE CAJA LABORAL POPULAR FORMAN PARTE A SU VEZ, COMO REGLA GENERAL, DE MONDRAGON CORPORACION COOPERATIVA (MCC). MCC, DE LA QUE FORMA CAJA LABORAL POPULAR, ES UNA AGRUPACION DE COOPERATIVAS LIBREMENTE ASOCIADAS QUE COMPARTEN UNOS VALORES COOPERATIVOS Y QUE BUSCAN LOGRAR VENTAJAS COMPETITIVAS DERIVADAS DE SU ACTUACION CONJUNTA EN EL CAMPO EMPRESARIAL.

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MCC INVERSIONES SPE, S.COOP.	Societaria	CAJA LABORAL POPULAR APORTA A MCC INVERSIONES SPE, S.COOP. Y A FUNDACION MCC (ENTIDADES PERTENECIENTES O CONFORMADAS POR LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS EN MCC) UN IMPORTE ANUAL EQUIVALENTE AL 20% DE LOS EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS, MINORADOS POR LOS INTERESES AL CAPITAL DEL EJERCICIO EN QUE SE

		MATERIALIZA LA APORTACION Y DEDUCIDAS LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA APORTACION AL FONDO CENTRAL INTERCOOPERATIVO (FCI) DE MCC DEL PROPIO AÑO. ESTAS APORTACIONES SE REALIZAN SEGÚN EL SIGUIENTE CRITERIO: A) EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN, SE APORTA ANUALMENTE UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 14% DE SUS EXCEDENTES NETOS, QUE SE DETRAE DEL FONDO SOCIAL INTERCOOPERATIVO. B) LA CUANTÍA RESTANTE HASTA ALCANZAR EL 20% DE LA BASE DE CÁLCULO DE LA APORTACIÓN AL FCI, MATERIALIZADA EN PRÉSTAMOS O APORTACIONES AL CAPITAL DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA CORPORACIÓN MCC QUE, EN CASO DE SER OBJETO DE PROVISIÓN POR INSOLVENCIAS POR PARTE DE CAJA LABORAL POPULAR, DICHO IMPORTE ES MINORADO DE LA SUBVENCIÓN A REALIZAR EN EL EJERCICIO EN QUE SURGE LA NECESIDAD DE LA MENCIONADA PROVISIÓN.
--	--	---

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	12

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
JUAN MARIA OTAEGUI MURUA		11-03-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
VALENTIN TOLEDO GONZÁLEZ		14-03-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
INIGO UCIN AZKUE		14-03-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSÉ IGNACIO GARATE AIZPURU		11-03-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO

JON MUNIATEGUI MAIZTEGUI		14-03-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
ADRIAN ZELAIA ULIBARRI		14-03-2003	OTRO CONSEJERO EXTERNO
MARIA BELEN CORTABARRIA ACHA		11-03-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CARMELO BILBAO ALONSO		11-03-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
ROMANAGUIRRE BEITIA		11-03-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSE MIGUEL JAUREGUI DIAZ		11-03-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JUAN CARLOS IRIARTE ARSUAGA		28-07-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO
FELIPE URIBEECHEVARRIA ECHEVARRIA		30-06-2005	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JUAN MARIA OTAEGUI MURUA	SEGUROS LAGUN ARO, S.A.	VOCAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	190	0
Retribución variable	42	0
Dietas	3	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	235	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN JOSE ARRIETA SUDUPE	DIRECTOR GENERAL
JULIO GALLASTEGUI ZUBIZARRETA	DIRECTOR DEL AREA COMERCIAL RED TRADICIONAL
IÑAKI GORROÑO AREITIO-AURTENA	DIRECTOR DEL AREA DE INVERSIONES
JUAN MANUEL SINDE OYARZABAL	DIRECTOR DEL AREA DE DESARROLLO DE NEGOCIO
PEDRO MARIA GUERENO MARZOL	DIRECTOR DEL AREA COMERCIAL RED DE EXPANSIÓN
LUIS MIGUEL AIZPURUA ESNAI	DIRECTOR REGIONAL DE GIPUZKOA

ALFONSO GARCIA LIBERAL	DIRECTOR REGIONAL DE NAVARRA
JUAN CARLOS VAZQUEZ EGUSQUIZA	DIRECTOR DEL AREA DE RECURSOS
ALFREDO ZABALETA BARREDO	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
CARLOS UGARTE MAIZTEGUI	DIRECTOR DEL AREA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
JUAN RAMON MELGOSA ESPINOSA	DIRECTOR REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN
JESUS ARRAIZA MARTINEZ DE LAGRAN	DIRECTOR REGIONAL DE ALAVA
JON EMALDI ABASOLO	DIRECTOR REGIONAL DE BIZKAIA
JOSE IGNACIO URTASUN DE MIGUEL	DIRECTOR REGIONAL DE RIOJA Y ARAGÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.505
---	-------

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ ☐ NO ☒

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ ☒ NO ☐

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	LAS SENALADAS EN EL PUNTO B.2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
MARIA BELEN CORTABARRIA ACHA	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO GARATE AIZPURU	VOCAL
VALENTIN TOLEDO GONZÁLEZ	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE COMO FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS RECOGIDAS ESTATUTARIAMENTE (ART. 36.NUEVE), ES DECIR:

A) INFORMAR EN LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS SOCIOS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

B) PROPONER AL CONSEJO RECTOR, PARA SU SOMETIMIENTO A LA ASAMBLEA GENERAL, EL NOMBRAMIENTO, PRÓRROGA O CESE DE LOS AUDITORES DE CUENTA EXTERNOS.

C) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA.

D) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.

E) RELACIONARSE CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN

PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	3
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ ☐ NO ☒

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

ADEMÁS DE LA POSIBILIDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA DE IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO RECTOR QUE LESIONEN, EN BENEFICIO DE UNO O VARIOS SOCIOS O TERCEROS, LOS INTERESES DE CAJA LABORAL POPULAR, RESULTAN DE APLICACIÓN LAS SIGUIENTES REGULACIONES ESPECÍFICAS, REFERIDAS A POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES:

A) EL DEBER DE ABSTENCIÓN DE VOTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL POR PARTE DE LOS SOCIOS AFECTADOS CUANDO SEA PRECISA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA OBLIGARSE CON CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR E INTERVENTORES O CON EL DIRECTOR O CON UNO DE SUS PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE LAS RELACIONES PROPIAS DE LA CONDICIÓN DE SOCIO.

B) LA NECESIDAD DE CUBRIR LOS REQUISITOS QUE LUEGO SE SEÑALAN PARA LOS ACUERDOS DEL CONSEJO RECTOR SOBRE OPERACIONES O SERVICIOS COOPERATIVIZADOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR Y DE LOS RESTANTES ÓRGANOS SOCIALES ESTATUTARIOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL O DE LOS PARIENTES DE CUALESQUIERA DE ELLOS HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. LOS REQUISITOS EXIGIDOS SON LOS SIGUIENTES:

- EL ACUERDO SE DEBE ADOPTAR MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA, PREVIA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CON LA DEBIDA CLARIDAD.

- EL ACUERDO SE HA DE ADOPTAR POR MAYORÍA NO INFERIOR A LOS DOS TERCIOS DEL TOTAL DE CONSEJEROS. SI EL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN O SERVICIO FUESE UN CONSEJERO O UN PARIENTE SUYO DE LOS ANTES INDICADOS, AQUEL SE CONSIDERARÁ EN CONFLICTO DE INTERESES Y NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN.

- UNA VEZ CELEBRADA LA VOTACIÓN SECRETA Y PROCLAMADO EL RESULTADO SERÁ VÁLIDO HACER CONSTAR EN ACTA LAS RESERVAS O DISCREPANCIAS CORRESPONDIENTES RESPECTO AL ACUERDO ADOPTADO.

ESTOS MISMOS REQUISITOS SE DEBEN CUBRIR CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR, SUSPENDER, MODIFICAR, NOVAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES O DERECHOS DE CAJA LABORAL POPULAR CON ENTIDADES EN LAS QUE AQUELLOS CARGOS O SUS MENCIONADOS FAMILIARES SEAN PATRONOS, CONSEJEROS, ADMINISTRADORES, ALTOS DIRECTIVOS, ASESORES O MIEMBROS DE BASE CON UNA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL IGUAL O SUPERIOR AL 5%.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la

justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

EN CAJA LABORAL LA GESTIÓN DEL RIESGO SE CONSIDERA UN ASPECTO CRUCIAL DE LA ACTIVIDAD Y UN FACTOR DECISIVO DE VENTAJA COMPETITIVA. POR ELLO, SE VIENEN DEDICANDO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN, PONIÉNDOSE EL ACENTO EN UNA GESTIÓN PRUDENTE Y EN UNA ADECUADA MEDICIÓN Y CONTROL DE LOS DISTINTOS RIESGOS. EN ESTE SENTIDO, CAJA LABORAL HA CREADO RECIENTEMENTE UN AREA O SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL, CON UN DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS, CON EL FIN DE IMPULSAR Y FORTALECER EL CONTROL DE LOS RIESGOS CON LA APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS MÁS ACTUALES Y DE PROFUNDIZAR EN LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, SEPARANDO ABSOLUTAMENTE LA CONCESIÓN DEL RIESGO DEL CONTROL DEL MISMO.

LOS RIESGOS QUE SE GESTIONAN Y CONTROLAN EN CAJA LABORAL SON: EL RIESGO DE CRÉDITO, EL RIESGO DE MERCADO, EL RIESGO OPERACIONAL, EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS Y EL RIESGO DE LIQUIDEZ.

EL RIESGO DE CRÉDITO ES EL RIESGO DE PÉRDIDA QUE SE PUEDE PRODUCIR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DEBIDOS A LA ENTIDAD. PARA EVALUAR EL RIESGO DE CRÉDITO ASOCIADO A LAS DISTINTAS OPERACIONES, CAJA LABORAL HA DESARROLLADO RECIENTEMENTE MODELOS INTERNOS DE RATING Y SCORING QUE PERMITEN DISCRIMINAR CLIENTES (RATING) U OPERACIONES (SCORING) EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE RIESGO. EL SCORING ES DE APLICACIÓN EN EL SEGMENTO DE PARTICULARES, MIENTRAS QUE EL RATING ES EN LOS SEGMENTOS DE EMPRESA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS.

EL RIESGO DE MERCADO ES EL RIESGO DE INCURRIR EN PÉRDIDAS EN EL VALOR DE MERCADO DE LAS POSICIONES COMO CONSECUENCIA DE UN MOVIMIENTO ADVERSO DE LOS FACTORES DE RIESGO (TIPOS DE INTERÉS, TIPOS DE CAMBIO, PRECIOS DE ACCIONES Y PRECIOS DE COMMODITIES). PARA EVALUAR EL RIESGO DE MERCADO, CAJA LABORAL UTILIZA COMO TÉCNICA BÁSICA EL VALUE AT RISK (VAR), AUNQUE TAMBIÉN SE UTILIZAN OTROS INDICADORES DE RIESGO COMO LOS DE SENSIBILIDAD Y LOS DE EXPOSICIÓN NOMINAL.

EL RIESGO OPERACIONAL SE REFIERE A LAS PÉRDIDAS EN QUE PUEDE INCURRIR LA ENTIDAD DEBIDO A PROCESOS INTERNOS, PERSONAL, SISTEMAS INADECUADOS O A FACTORES EXTERNOS. EN ESTE SENTIDO, Y AL MARGEN DE LOS CONTROLES YA ESTABLECIDOS, CAJA LABORAL VIENE ELABORANDO UN MAPA DE PÉRDIDAS POR EVENTO Y LÍNEA DE NEGOCIO.

EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SE REFIERE A LAS PÉRDIDAS QUE SE PUEDEN ORIGINAR EN LA CUENTA DE RESULTADOS Y EN EL VALOR PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE UN MOVIMIENTO ADVERSO DE LOS TIPOS DE INTERÉS. PARA EVALUAR ESTE RIESGO DE BALANCE, LA ENTIDAD UTILIZA COMO HERRAMIENTA BÁSICA LA SIMULACIÓN, ESTIMANDO LAS PÉRDIDAS QUE PUEDEN ORIGINARSE EN EL MEDIO PLAZO ANTE DIFERENTES ESCENARIOS DE TIPOS DE INTERÉS.

EL RIESGO DE LIQUIDEZ HACE REFERENCIA A LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA GENERAR LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO PARA PODER ATENDER LA DEMANDA DE INVERSIÓN.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

EL CONSEJO RECTOR, MÁXIMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA LABORAL, ES EL RESPONSABLE ÚLTIMO DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS RESGOS EN LOS QUE INCURRE LA ENTIDAD. EL CONSEJO TIENE DELEGADA EN DISTINTOS COMITÉS LA FUNCIÓN DE CONTROL DE RIESGOS, DENTRO DE UN MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN, QUE VIENE DADO TANTO POR LA NORMATIVA DEL BANCO DE ESPAÑA COMO POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL PROPIO CONSEJO RECTOR Y POR LAS ORIENTACIONES DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL DEL BASILEA.

EL CONSEJO RECTOR ES INFORMADO DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS DISTINTOS RIESGOS A TRAVÉS TANTO DE LA PRESENCIA DIRECTA DE SUS MIEMBROS EN ALGUNAS COMISIONES COMO DEL DESCARGO MENSUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A NIVEL DE DIRECCIÓN GENERAL, EL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (COAP), ÓRGANO INTEGRADO POR EL DIRECTOR GENERAL, TRES DIRECTORES DE ÁREA Y TRES DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, SE ESTÁ CONSTITUYENDO COMO EL ÓRGANO AL QUE SE REPORTA TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTROL DE LOS RIESGOS.

COMO SE HA INDICADO ANTERIORMENTE, SE HA CREADO UN AREA O SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL, CON UN DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS QUE ES QUIEN REPORTA MENSUALMENTE AL COAP TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DISTINTOS RIESGOS. LA CONCENTRACIÓN DEL CONTROL DE LOS RIESGOS EN ESTE DEPARTAMENTO PRESENTA IMPORTANTES SINERGIAS EN EL TERRENO DE LAS METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DE LOS DISTINTOS RIESGOS, AL CONCENTRAR EL CONOCIMIENTO Y FACILITAR LA CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS BAJO UNOS PROCEDIMIENTOS COMUNES. ADEMÁS, ESTE DEPARTAMENTO ADQUIERE UNA VISIÓN CONJUNTA E INTEGRAL DE TODOS LOS RIESGOS, Y ES INDEPENDIENTE DE LAS UNIDADES DE CONCESIÓN, LO QUE PERMITE UN CONTROL DE RIESGOS MÁS EFICIENTE.

COMENZANDO POR EL RIESGO DE CRÉDITO, EN CAJA LABORAL, SE DIFERENCIA ENTRE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES (ENTIDADES FINANCIERAS Y GRANDES CORPORACIONES) Y LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INVERSORA TRADICIONAL CON PARTICULARES Y EMPRESAS.

EN RELACIÓN CON ÉSTOS ÚLTIMOS, EL CONSEJO RECTOR TIENE DELEGADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL UN NIVEL DE ATRIBUCIONES DE RIESGO. HAY FIJADOS DISTINTOS NIVELES DE ATRIBUCIÓN DE RIESGO EN LA RED, EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y EN LOS DEPARTAMENTOS CENTRALES, EN FUNCIÓN DE FACTORES COMO EL NIVEL DE RIESGO, EL VOLUMEN DE RIESGO, EL TIPO DE PRODUCTO Y EL PRECIO DE LA OPERACIÓN.

PARA EVALUAR EL RIESGO DE CRÉDITO ASOCIADO A LAS DISTINTAS OPERACIONES, CAJA LABORAL HA DESARROLLADO MODELOS INTERNOS DE RATING Y SCORING QUE PERMITEN DISCRIMINAR CLIENTES (RATING) U

OPERACIONES (SCORING) EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE RIESGO. ASÍ, LOS DISTINTOS MODELOS DE SCORING ESTÁN PLENAMENTE IMBRICADOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEGMENTO DE PARTICULARES, MIENTRAS QUE LOS MODELOS DE RATING SE APLICAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE LOS SEGMENTOS DE EMPRESA. ESTOS MODELOS CONSTITUYEN, POR LO TANTO, UN ELEMENTO BÁSICO EN LA CONCESIÓN DEL RIESGO, Y ADEMÁS PERMITEN A LA ENTIDAD ESTIMAR TANTO LA PÉRDIDA ESPERADA COMO EL CAPITAL REGULATORIO ASIGNADOS A CADA OPERACIÓN.

ESTAS HERRAMIENTAS SE UTILIZAN, POR TANTO, EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN Y PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE BASES DE DATOS INTEGRADAS QUE PERMITEN LA REALIZACIÓN DE CÁLCULOS DE SEVERIDADES, PÉRDIDAS ESPERADAS, CONSUMO DE CAPITAL ..., EN EL MARCO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL DE BASILEA.

LA ENTIDAD TIENE CONSTITUIDO EL DENOMINADO "COMITÉ DE BASILEA", ÓRGANO DE LA ALTA DIRECCIÓN CONFORMADO POR 10 PERSONAS ENTRE LAS QUE FIGURAN EL DIRECTOR GENERAL, 2 DIRECTORES DE ÁREA Y 4 DIRECTORES DE DEPARTAMENTO. ESTE ÓRGANO ANALIZA Y APRUEBA LOS MODELOS DE SCORING Y DE RATING, DA INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN EN LA GESTIÓN ORDINARIA DE LOS DIFERENTES MODELOS Y CONTROLA LA EVOLUCIÓN DE LOS PARÁMETROS BÁSICOS. PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN AL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN MODELOS INTERNOS. DICHO COMITÉ HA PROMOVIDO UN PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL DE BASILEA A LAS PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN CON RESPONSABILIDAD EN EL ÁREA DE RIESGO CREDITICIO. LOS MODELOS DE SCORING Y RATING HAN SIDO ELABORADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS, Y LA AUDITORÍA INTERNA HA REALIZADO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VALIDAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE DICHOS MODELOS.

EN MATERIA DE SEGUIMIENTO, LA ENTIDAD UTILIZA UN SISTEMA DE ALERTAS CON EL OBJETIVO DE ANTICIPARSE A LOS POSIBLES IMPAGOS.

POR OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN PROPONE PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO RECTOR LA RELACIÓN DE RIESGOS MOROSOS QUE DEBEN PASAR A FALLIDOS.

MENSUALMENTE, SE INFORMA AL COAP DE LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO CON EMPRESAS Y PARTICULARES.

EN CUANTO AL RIESGO DE CRÉDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS Y GRANDES CORPORACIONES EN EL ÁMBITO DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES, LA FUNCIÓN DE CONTROL ESTÁ DELEGADA EN EL COAP, QUE ESTABLECE LÍMITES POR CONTRAPARTE Y PAÍS. PARA ELLO, SE APOYA EN MODELOS INTERNOS DE RATING, QUE CLASIFICAN LAS CONTRAPARTES EN FUNCIÓN DE SU RIESGO, ESTABLECIÉNDOSE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DEL MISMO.

EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CITADOS LÍMITES DE RIESGO LO REALIZA EN TIEMPO REAL EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS, PRESERVÁNDOSE LA NECESARIA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, Y SE HA ESTABLECIDO UN PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXCEDIDOS. SE INFORMA

CON INMEDIATEZ AL DIRECTOR GENERAL DE LOS EXCEDIDOS, AUTORIZADOS O NO, Y, POR OTRA PARTE, MENSUALMENTE SE REPORTAN AL COAP LOS CONSUMOS DE RIESGO POR CONTRAPARTE Y LOS EXCEDIDOS HABIDOS EN EL MES. ASIMISMO, TRIMESTRALMENTE SE INFORMA AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES.

EN CUANTO A LOS RIESGOS DE MERCADO, EL CONSEJO RECTOR TIENE ESTABLECIDOS UNOS LÍMITES DE RIESGO, FORMULADOS EN TÉRMINOS DE VALOR EN RIESGO (VAR), DELEGANDO EN EL COAP EL CONTROL DE DICHOS LÍMITES. ESTOS RIESGOS SON GESTIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, CUYAS DISTINTAS UNIDADES DE GESTIÓN TIENEN ESTABLECIDO SU PROPIO LÍMITE VAR. EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SE REALIZAN DIARIAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS, INFORMÁNDOSE MENSUALMENTE AL COAP DE LOS NIVELES DE RIESGO ASUMIDOS ASÍ COMO DE LOS EVENTUALES EXCEDIDOS.

TRIMESTRALMENTE, EL CONSEJO RECTOR ES INFORMADO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE ESTOS RIESGOS Y SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES.

POR LO QUE SE REFIERE AL RIESGO OPERACIONAL, SE VIENE ELABORANDO UN MAPA DE EVENTOS POR LÍNEA DE NEGOCIO ASÍ COMO LA FRECUENCIA Y LA SEVERIDAD DE CADA COMBINACIÓN LÍNEA DE NEGOCIO/EVENTO, DE ACUERDO CON BASILEA. PARA ELLO, POR UNA PARTE, SE HAN DEFINIDO UNA SERIE DE PROCESOS BÁSICOS POR ÁREA DE ACTIVIDAD, CON UN INVENTARIO DE EVENTOS POR PROCESO BÁSICO, HABIÉNDOSE REALIZADO UNA ASOCIACIÓN DE CADA EVENTO A LA CODIFICACIÓN DE BASILEA. POR OTRA, SE ESTÁ DISEÑANDO UN REGISTRO HISTÓRICO DE PÉRDIDAS ASOCIADAS A BASILEA.

ADEMÁS, CAJA LABORAL PARTICIPA EN EL GRUPO CERO (CONSORCIO ESPAÑOL DE RIESGO OPERACIONAL), CON OBJETO DE LOGRAR AVANCES CUALITATIVOS EN EL RIESGO OPERACIONAL E INTERCAMBIAR DATOS DE REGISTROS DE PÉRDIDAS OPERACIONALES A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS INTERNACIONAL ORX.

EN CUANTO A LAS RECUPERACIONES, SE GESTIONAN LAS MISMAS TANTO A TRAVÉS DE CONTRATOS DE SEGURO COMO DE PROCESOS INTERNOS.

EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS, EL CONSEJO RECTOR TIENE DELEGADA EN EL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS LA FUNCIÓN DE GESTIÓN Y EL CONTROL DE ESTE RIESGO, DENTRO DEL LÍMITE FIJADO POR DICHO CONSEJO. ESTE LÍMITE ESTÁ ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE MÁXIMA PÉRDIDA ADMISIBLE ENTRE DOS ESCENARIOS: EL DE MERCADO Y UNO DESFAVORABLE.

EL COAP ANALIZA DE MANERA SISTEMÁTICA LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE INTERÉS, Y, MEDIANTE UNA GESTIÓN ACTIVA, TRATA DE ANTICIPARSE CON SUS DECISIONES A LA NEGATIVA INCIDENCIA QUE PUEDAN TENER SOBRE LA CUENTA DE RESULTADOS EN EL MEDIO PLAZO EVOLUCIONES IMPREVISTAS DE LOS TIPOS DE INTERÉS DE MERCADO. SUS DECISIONES SE SOPORTAN EN LA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CAJA A LARGO PLAZO ANTE DIFERENTES ESCENARIOS DE TIPOS DE INTERÉS, REALIZADOS MEDIANTE SIMULACIONES QUE TRATAN LAS POSICIONES ESTRUCTURALES DE BALANCE Y FUERA DE BALANCE.

TRIMESTRALMENTE, LA DIRECCIÓN INFORMA AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE INTERÉS Y EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE, Y SOBRE LAS DECISIONES QUE SE HAN ADOPTADO EN EL COAP EN ESE PERIODO.

POR ÚLTIMO, LA GESTIÓN Y EL CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ TAMBIÉN ESTÁ DELEGADA EN EL COAP. SE ESTABLECEN OBJETIVOS DE LIQUIDEZ DENTRO DE UN PLAN ANUAL DE TESORERÍA, REALIZÁNDOSE UN SEGUIMIENTO SISTEMÁTICO DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS. ESTE PLAN DE TESORERÍA SE ACTUALIZA DE MANERA SISTEMÁTICA, PERMITIENDO AL COAP DISPONER DE INFORMACIÓN PERMANENTEMENTE ACTUALIZADA SOBRE LA PREVISIBLE EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDEZ EN UN HORIZONTE SUFICIENTE. ADEMÁS, SE DISEÑA UN PLAN DE TESORERÍA DESFAVORABLE, EN EL QUE SE RECOGEN SUPUESTOS RESTRICTIVOS EN RELACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE GENERAN LIQUIDEZ EN BASE A TODA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, EL COAP SE ANTICIPA A LAS FUTURAS NECESIDADES DE RECURSOS Y DISPONE DE UN MARGEN DE TIEMPO AMPLIO PARA ANALIZAR LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN ÓPTIMOS EN RELACIÓN CON PLAZOS Y COSTES.

PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN, CAJA LABORAL MANTIENE ABIERTAS DIVERSAS FUENTES DE GENERACIÓN DE LIQUIDEZ EN LOS MERCADOS MAYORISTAS, QUE PERMITEN UNA DIVERSIFICACIÓN EN LA OBTENCIÓN DE LIQUIDEZ A MEDIO PLAZO, SIN CONDICIONAR LA ACTIVIDAD TRADICIONAL DE LA RED DE OFICINAS. ASÍ, SE DISPONE DE UN PROGRAMA DE EURONOTAS A MEDIO PLAZO, DE FINANCIACIÓN DE SHULDSCHEINS, DE UNA EMISIÓN DE PAGARÉS PROPIOS, DE VARIAS EMISIONES DE CÉDULAS HIPOTECARIAS, Y DE FINANCIACIÓN MEDIANTE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

TRIMESTRALMENTE, EL CONSEJO RECTOR ES INFORMADO DE LA EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDEZ, ASÍ COMO DE LAS EXPECTATIVAS DE EVOLUCIÓN DE LA MISMA.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

EN CUANTO AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS Y A LOS RIESGOS DE MERCADO, NUNCA SE HAN SUPERADO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO RECTOR Y CONTROLADOS POR EL COAP.

EN RELACIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO, Y POR LO QUE RESPECTA A LA OPERATIVA CON LOS SEGMENTOS DE PARTICULARES Y EMPRESA, CUANDO EL RIESGO CON UN ACREDITADO SUPERA LAS ATRIBUCIONES DE UN ESTAMENTO, SE ELEVA EL DICTAMEN AL ESTAMENTO CON UN NIVEL DE ATRIBUCIONES INMEDIATAMENTE SUPERIOR. EN LA OPERATIVA CON ENTIDADES FINANCIERAS Y GRANDES CORPORACIONES, LOS EXCEDIDOS, AUTORIZADOS O NO, HAN SIDO DEBIDAMENTE INFORMADOS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

LAS UNIDADES DE CONTROL DE RIESGO ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LOS DIFERENTES RIESGOS SON OBJETO DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA, DENTRO DE SU ACTIVIDAD HABITUAL.

POR OTRA PARTE, EN JUNIO DE 2003 SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE AUDITORÍA, FORMADO POR TRES CONSEJEROS DEL CONSEJO RECTOR, CON MAYORÍA DE CONSEJEROS NO EJECUTIVOS. ESTE COMITÉ TIENE ENTRE OTRAS COMPETENCIAS, LA DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA Y LA DE CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA ES INFORMADO MEDIANTE UN REPORTE TRIMESTRAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA REALIZADOS EN EL PERÍODO, INCLUIDAS EN SU CASO LAS AUDITORÍAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS. DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL COMITÉ TAMBIÉN SE INCLUYE LA DE PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL EL NOMBRAMIENTO, PRÓRROGA O CESE DE LOS AUDITORES EXTERNOS, Y REQUERIR A ÉSTOS INFORMACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE CUENTAS Y, EN GENERAL, SOBRE EL CONTROL DE RIESGOS.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA, LA ASAMBLEA GENERAL, CUALQUIERA QUE SEA EL ACUERDO A ADOPTAR, SE CONSIDERA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO ESTÁN PRESENTES O REPRESENTADOS MÁS DE LA MITAD DE LOS SOCIOS Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CUANDO ASISTAN AL MENOS EL 5% DE LOS SOCIOS O 100 SOCIOS

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA, LOS ACUERDOS A ADOPTAR, COMO REGLA GENERAL, POR MÁS DE LA MITAD DE LOS VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS. EN CASO DE FUSIONES, ESCISIONES, EMISIONES DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES, ASÍ COMO PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SE EXIGE UNA MAYORÍA FAVORABLE NO INFERIOR A LOS DOS TERCIOS DE LOS VOTOS PRESENTES O REPRESENTADOS.

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

LOS SOCIOS TIENEN EN RELACIÓN CON LAS ASAMBLEAS GENERALES LOS SIGUIENTES DERECHOS:

A) ASISTIR A TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, A LAS QUE SERÁ CONVOCADO POR EL SOLO HECHO DE SER SOCIO DE LA ENTIDAD.

B) FORMULAR PROPUESTAS Y PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LA ADOPCIÓN DE SUS ACUERDOS.

C) RECIBIR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. EN CONCRETO, EN RELACIÓN CON LA ASAMBLEA GENERAL, PODRÁ:

- EXAMINAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS ANUALES, A LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y A CUANTOS ASUNTOS DE NATURALEZA ECONÓMICA SE VAYAN A DEBATIR EN LA ASAMBLEA.

- SOLICITAR POR ESCRITO, SOBRE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, LAS EXPLICACIONES O ACLARACIONES QUE ESTIME PERTINENTES PARA QUE SEAN CONTESTADAS EN EL ACTO DE LA ASAMBLEA, SIEMPRE QUE ASÍ SE SOLICITE AL MENOS CON CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN A SU CELEBRACIÓN.

- SOLICITAR POR ESCRITO LAS ACLARACIONES E INFORMES QUE CONSIDERE NECESARIOS SOBRE CUALQUIER ASPECTO DE LA ENTIDAD PARA SU CONTESTACIÓN POR EL CONSEJO RECTOR EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRE PASADOS OCHO DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

DURANTE EL EJERCICIO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES CELEBRADAS EL 11 DE MARZO Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, CON SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE VOTOS FUERON LOS SIGUIENTES:

- DESIGNAR A TRES SOCIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA RESPECTIVA ASAMBLEA (POR UNANIMIDAD).

- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES Y EL INFORME DE GESTIÓN, REFERIDOS A LA ENTIDAD Y A SU GRUPO CONSOLIDADO (POR UNANIMIDAD).

- PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DE PRICEWATERHOUSECOOPERS COMO AUDITORES DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 (POR UNANIMIDAD).

- DISTRIBUIR LOS EXCEDENTES NETOS DEL EJERCICIO, DESTINANDO UN 10% AL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN, UN 15% AL FONDO SOCIAL INTERCOOPERATIVO, UN 25% A RETORNOS COOPERATIVOS Y UN 50% AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO (POR UNANIMIDAD).

- DESTINAR DEL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN UN 10% PARA SU DISTRIBUCIÓN LOCAL, UN 15% A DISTRIBUCIÓN GENERAL Y UN 75% A LA FINANCIACIÓN DE LAS INSTITUCIONES COOPERATIVAS DE MCC Y A APORTACIONES AL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN INTERCOOPERATIVO (POR UNANIMIDAD).

- APROBAR LAS CUOTAS DE INGRESO Y LAS APORTACIONES A CAPITAL SOCIAL DE LOS NUEVOS SOCIOS (POR UNANIMIDAD).

- ABONAR A LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2005 UN INTERÉS ANUAL BRUTO DEL 7,5% (POR UNANIMIDAD).
- RENOVAR EL 50% DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO RECTOR Y LA TOTALIDAD DE LOS INTERVENTORES (POR MAYORÍA RELATIVA).
- MODIFICAR EL ARTÍCULO 53.DOS DE LOS ESTATUTOS PARA ESTABLECER QUE AL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN (FEP) Y AL FONDO SOCIAL INTERCOOPERATIVO (FSI) SE DESTINAN UN 25% COMO MÁXIMO, CORRESPONDIENDO EL 10% COMO MÍNIMO AL FEP Y EL 15% COMO MÁXIMO AL FSI (POR UNANIMIDAD).
- FACULTAR AL CONSEJO RECTOR PARA LA EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA HASTA UN IMPORTE DE 6.000 MILLONES DE EUROS Y DURANTE UN PLAZO DE TRES AÑOS (POR UNANIMIDAD).

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD ES WWW.CAJALABORAL.COM Y PARA ACCEDER AL CONTENIDO DEL GOBIERNO CORPORATIVO SE DEBE PINCHAR EN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y DENTRO DE ELLA EN GOBIERNO CORPORATIVO. TAMBIÉN ES POSIBLE ACUDIR DIRECTAMENTE A ESTA INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN [WWW.CAJALABORAL.COM/GOBIERNO CORPORATIVO](http://WWW.CAJALABORAL.COM/GOBIERNO_CORPORATIVO).

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

NO ESTÁN CONSTITUIDOS SINDICATOS DE TENEDORES DE VALORES EMITIDOS POR LA ENTIDAD

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

CAJA LABORAL POPULAR ES UNA COOPERATIVA DE CRÉDITO QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN LO QUE AFECTA A SU FUNCIONAMIENTO SOCIETARIO POR LA LEY DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO (LEY 13/1989, DE 26 DE MAYO), EL REGLAMENTO DE DICHA LEY (REAL DECRETO 84/1993, DE 22 DE ENERO) Y LA LEY DE COOPERATIVAS (LEY 27/1999, DE 16 DE JULIO), QUE TIENEN COMO BASE DE PARTIDA LOS DENOMINADOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, FORMULADOS POR LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL.

DICHOS PRINCIPIOS Y SU DESARROLLO LEGISLATIVO CONFIGURAN UNAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DISTINTAS A LAS PROPIAS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALES. POR ESTE MOTIVO, COMO SEGUIDAMENTE SE COMENTA, LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO NO SE AJUSTAN EXACTAMENTE A LAS PREMISAS DE LA REGULACIÓN COOPERATIVA.

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO INCLUIDAS EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (CÓDIGO OLIVENCIA) Y EN EL INFORME DE TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD EN LOS MERCADOS Y SOCIEDADES COTIZADAS (COMISIÓN ALDAMA):

1. MISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, CONCRETAMENTE EN SU ARTÍCULO 35, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA MISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD ASÍ COMO QUE SU NOMBRAMIENTO O CESE QUEDA RESERVADO AL CONSEJO RECTOR, ESPECIFICÁNDOSE EN EL MISMO ARTÍCULO UNA SERIE DE FACULTADES RESERVADAS Y ENMARCADAS EN ESTA FUNCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD.

2. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

DE LOS DOCE MIEMBROS QUE COMPONEN EL CONSEJO RECTOR DE CAJA LABORAL, CUATRO SON DESIGNADOS DE ENTRE LOS SOCIOS DE TRABAJO DE LA PROPIA COOPERATIVA, PROCEDIENDO LOS OCHO RESTANTES DE ENTRE EL RESTO DE LOS SOCIOS (ARTÍCULO 36 ESTATUTOS). ADEMÁS SE ESTABLECEN UNA SERIE DE INCAPACIDADES E INCOMPATIBILIDADES QUE RESTRINGEN O PRECISAN AUTORIZACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR, RELACIONADAS CON DETERMINADOS CARGOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ACTIVIDADES COMPETITIVAS O COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA COOPERATIVA, ALTOS DIRECTIVOS O ADMINISTRADORES DE OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO, PERSONAS CON DEUDAS VENCIDAS O EXIGIBLES DE CUALQUIER CLASE CON LA ENTIDAD, PARENTESCO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON OTROS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR O DIRECTOR GENERAL O QUE SIMULTÁNEAMENTE DESEMPEÑE UN CARGO DE RECTOR EN MÁS DE TRES SOCIEDADES COOPERATIVAS (ARTÍCULO 37 ESTATUTOS).

3. NÚMERO DE CONSEJEROS

POR MANDATO LEGAL, EL NÚMERO DE CONSEJEROS RECTORES ES FIJO, SIN QUE QUEPA LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER ESTATUTARIAMENTE UN NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MIEMBROS. ESTE NÚMERO SE HA ESTABLECIDO EN DOCE MIEMBROS Y SE CONSIDERA RAZONABLE Y REPRESENTATIVO RESPECTO A LOS SOCIOS DE TRABAJO (4) Y RESTO DE SOCIOS (8).

4. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR NO ACUMULA EL CARGO DE PRIMER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD. ADEMÁS, EL CONSEJO RECTOR TIENE UNA SERIE DE FACULTADES INDELEGABLES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN, DEBIÉNDOSE DESTACAR ASIMISMO QUE, AL AMPARO DE LA LEY FINANCIERA, SE CONSTITUYÓ EN SU SENO EL COMITÉ DE AUDITORÍA, CON LAS FUNCIONES LEGALMENTE PREVISTAS.

5. SECRETARIO DEL CONSEJO

EL SECRETARIO ADEMÁS DE SER MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR Y CUIDAR LOS ASPECTOS DE LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO, PARTICIPA EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA, LO QUE GARANTIZA Y REFUERZA SU FUNCIÓN DENTRO DEL CONSEJO RECTOR.

6. COMISIÓN EJECUTIVA

EL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD CARECE DE COMISIÓN EJECUTIVA.

7. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

DESDE EL AÑO 2003 VIENE FUNCIONANDO EL COMITÉ DE AUDITORÍA COMO COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR, CON TRES MIEMBROS DE DICHO ÓRGANO, DOS DE ELLOS EXTERNOS Y UNO EJECUTIVO (SIN FUNCIONES DIRECTIVAS), CUYAS FUNCIONES ABARCAN LO REGULADO EN LA LEY FINANCIERA. DENTRO DE DICHO COMITÉ SE SUMINISTRAN ELEMENTOS DE JUICIO Y CONTRASTE A TRAVÉS DEL REPORTE REGULAR QUE EFECTÚA PREFERENTEMENTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA ENTIDAD Y LA AUDITORÍA EXTERNA, AUNQUE ESTÁ PREVISTO QUE EN CUALQUIER MOMENTO TODO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD REPORTE A PETICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

8. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EXISTE UN CALENDARIO ANUAL DE SESIONES PREFIJADO. CON ANTELACIÓN A LA REUNIÓN SE CUENTA CON SUFICIENTE INFORMACIÓN. TAMBIÉN, SI ASÍ SE ESTIMA CONVENIENTE O ASÍ SE SOLICITA, CABE QUE, MEDIANTE LAS OPORTUNAS REUNIONES, SE DEN LAS ACLARACIONES PREVIAS A LA SESIÓN CUANDO SE TRATA DE TEMAS DE COMPLEJIDAD TÉCNICA.

ESTATUTARIAMENTE (ARTÍCULO 38) SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE CELEBRAR REUNIONES MENSUALES DEL CONSEJO RECTOR EN CONVOCATORIAS ORDINARIAS. ASIMISMO SE PODRÁ REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE A INICIATIVA DEL PRESIDENTE O A PETICIÓN DE, AL MENOS, DOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR O DEL DIRECTOR GENERAL O DEL CONSEJO SOCIAL.

9. DESIGNACIÓN Y CESE DE CONSEJEROS

LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR, ELEGIDOS POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS Y RENOVADOS EL 50% CADA DOS AÑOS, SIGUE UN PROCESO ABIERTO Y DEMOCRÁTICO DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA.

FINALMENTE ES LA ASAMBLEA GENERAL LA QUE ELIGE DE ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS, MEDIANTE LA REGLA DE UN SOCIO UN VOTO, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.

COMO YA SE DESCRIBE EN EL PUNTO 2, ESTÁN ESTABLECIDAS UNA SERIE DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR, CON LA CONSECUENCIA DE QUE, SI INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN, SERÁ INMEDIATAMENTE DESTITUIDO, A PETICIÓN DE CUALQUIER SOCIO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR POR CONDUCTA DESLEAL (ARTÍCULO 37. CUATRO ESTATUTOS). ADEMÁS, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR PUEDEN SER DESTITUIDOS DE SU CARGO EN CUALQUIER MOMENTO, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA (ARTÍCULO 36. OCHO ESTATUTOS).

10. EDAD DE LOS CONSEJEROS

ENTRE LAS INCAPACIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR ESTÁ LA DE SER MENOR DE EDAD O MAYOR DE 65 AÑOS (ARTÍCULO 37 ESTATUTOS).

11. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

LOS CONSEJEROS RECTORES, EN SU CONDICIÓN DE SOCIOS, TIENEN FORMALMENTE RECONOCIDO EN LOS ESTATUTOS (ARTÍCULO 12) EL DERECHO A RECIBIR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

12. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

ESTÁ ESTABLECIDO ESTATUTARIAMENTE (ARTÍCULO 40) QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR SERÁN RETRIBUIDOS CUANDO REALICEN TAREAS DE GESTIÓN DIRECTA, AJUSTÁNDOSE LA RETRIBUCIÓN A LOS NIVELES ESTABLECIDOS PARA LOS SOCIOS DE TRABAJO. EN TODO CASO, SERÁN COMPENSADOS LOS GASTOS QUE LES ORIGINE SU FUNCIÓN.

13. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

EN CAJA LABORAL EXISTE UN CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL, QUE AFECTA A TODOS LOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PROFESIONALES Y A QUIENES OCUPAN CARGOS SOCIALES EN LA ENTIDAD. FUE APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR E INSPIRA PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN EN LOS ASPECTOS DE INDEPENDENCIA, PROFESIONALIDAD, RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

POR OTRA PARTE, EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE CAJA LABORAL EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES, ADEMÁS DE AL ÁMBITO DE ACTIVIDAD ESPECÍFICA, RESULTA DE APLICACIÓN ASIMISMO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.

TODO ELLO ADEMÁS DE LA REGULACIÓN ESPECÍFICA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO REFERIDA A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Y EXPUESTA EN EL PUNTO C.5 DE ESTE INFORME ANUAL.

14. TRANSPARENCIA CON LOS MERCADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS MERCADOS SE ELABORA CON ARREGLO A LOS MISMOS PRINCIPIOS, CRITERIOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON QUE SE ELABORAN LAS CUENTAS ANUALES Y GOZA DE LA MISMA FIABILIDAD QUE ÉSTAS. LAS CUENTAS ANUALES SON PRESENTADAS EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA ANTES DE SER SOMETIDAS A SU FORMULACIÓN POR EL CONSEJO RECTOR.

15. RELACIÓN CON LOS AUDITORES EXTERNOS

EL RESPETO A LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS VIENE SOPORTADO POR LAS FUNCIONES ASUMIDAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA. SE VERIFICA Y VIGILA QUE LOS HONORARIOS SATISFECHOS A LA COMPAÑÍA AUDITORA NO SOBREPASEN UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TOTALES DE ÉSTA, PARA NO CONDICIONAR SU INDEPENDENCIA. EN EL EJERCICIO 2005, LOS HONORARIOS FACTURADOS AL GRUPO POR LA EMPRESA AUDITORA O POR EMPRESAS VINCULADAS A ÉSTA ASCENDIERON A 178.507 € Y 59.975 €, RESPECTIVAMENTE.

16. RESERVAS Y SALVEDADEs

EL CONSEJO RECTOR PROCURA FORMULAR LAS CUENTAS DE MANERA TAL QUE NO HAYA LUGAR A SALVEDADEs POR PARTE DEL AUDITOR DE CUENTAS. NO OBSTANTE, CUANDO EL CONSEJO CONSIDERE NECESARIO MANTENER SU CRITERIO, EXPLICARÁ PÚBLICAMENTE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA DISCREPANCIA.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 01-02-2006.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.